

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Chevyplan S.A.
Demandado	Viviana Echeverry Restrepo y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2020-00248 00
Instancia	Primera
Providencia	Decreta embargo

Se allega notificación personal de conformidad al Decreto 806 de 2020, presentada por la parte la demandante y realizada a la codemandada VIVIANA ECHEVERRY RESTREPO, a través del correo electrónico, la cual fue realizada en debida forma y fue efectiva su entrega, el día 24 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta el acuse de recibo automático, se tendrá en cuenta la notificación personal, la cual se entiende surtida el día 27 de agosto de 2020, advirtiéndole que los términos para pagar y para proponer excepciones vencieron los días 03 y 10 de septiembre de 2020, respectivamente.

En razón de lo anterior, no se tendrá en cuenta la notificación por aviso que también realizara la parte demandante a la ejecutada Echeverry Restrepo, presentada mediante el correo electrónico del 07 de diciembre de 2020.

Se insta a la parte demandante para que proceda de igual forma respecto de la codemandada CLAUDIA CECILIA MESA TORRES, dando así cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 27 de noviembre de 2020, a la cual se remite.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dcc0c58a9d050c7adf570a105335a0ab0e4e90bd967f26ee951ce79240e9a54**
Documento generado en 27/01/2021 11:29:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>